



RESOLUCIÓN DEL SR. PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTONOMO DE CULTURA, DON JOSÉ CARLOS ACHA DOMÍNGUEZ /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, EN EL DÍA DE LA FECHA DE LA FIRMA.

ASUNTO: EXPEDIENTE 307/18 RELATIVO A PREMIO DE POESIA JULIO TOVAR 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero Consta en el expediente el siguiente informe remitido al Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:

“Según el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife no podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones acordado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para cada ejercicio, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento la necesidad ineludible de hacer frente a una utilidad pública o de interés social. A tal efecto el órgano competente para aprobar el Plan Estratégico deberá pronunciarse expresamente sobre la modificación del mismo.

Mediante Resolución de fecha de 30 de octubre de 2017 se aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Premio de “Poesía Julio Tovar” que organiza el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Las Bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el día 6 de noviembre de 2017, y el extracto de la convocatoria se publicó el día 13 de noviembre de 2017, comenzando al día siguiente de la misma el plazo para la presentación de solicitudes (20 días hábiles).

Mediante Resolución de fecha de 19 de diciembre de 2017 se nombró a los miembros del jurado. Debido a que el premiado/subvencionado debería estar designado antes de finalizar el ejercicio 2017, y considerando que entrabamos de lleno en fechas festivas, el jurado desistió de proceder a valorar las solicitudes presentadas antes de finalizar el año, y alguno planteó dejarlo para el ejercicio siguiente, cosa totalmente imposible conforme a la normativa en vigor. Y resultó totalmente imposible designar un nuevo Tribunal.

Ante lo cual mediante Resolución de 4 de abril de 2018 se aprobó revocar la convocatoria y las bases que rigen la Premio de “Poesía Julio Tovar 2017” que organiza el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Así como devolver a los interesados la documentación presentada en relación al Premio de “Poesía Julio Tovar 2017”, salvo que conste manifestación expresa de los mismos autorizando a este Organismo a proceder su destrucción, cumpliendo los requisitos que legalmente establece la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable al caso.

Asimismo procede señalar que mediante Resolución de fecha de 3 de abril de 2018 se ha aprobado incoar el expediente para aprobar la Modificación Presupuestaria correspondiente en relación a la subvención “PREMIO DE POESÍA JULIO TOVAR 2018” por importe de 3.000,00 €. Por lo que una vez aprobada la referida modificación, y modificado el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2018, se procederá a aprobar la convocatoria y las bases del Premio de Poesía Julio Tovar 2018.

En el día de la fecha está en trámites la referida modificación en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife según nos confirma por correo electrónico Don Rogelio Padrón (Coordinador General de Hacienda), se adjunta el mismo.

En base a lo cual se le remite la presente propuesta, a efectos, si procede, de la emisión del informe correspondiente para elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2018 la siguiente subvención del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:

CONVOCATORIA DE PREMIOS LITERARIOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL AÑO 2018, CUYO IMPORTE GLOBAL SE CIFRA EN TRES MIL EUROS (3.000,00 €), conforme al borrador de la ficha de la nueva línea de actuación propuesta conforme al siguiente detalle:

CONVOCATORIA DE PREMIOS LITERARIOS

Código Seguro De Verificación:	xcNrSXJLsOo8INgJMCzLlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Acha Dominguez - Concejal Delegado En Materia de Cultura/presidente Tagoror Distrito Centro Ifara	Firmado	01/10/2018 14:09:05
	Luis Fernando Prieto Gonzalez - Secretario/a General del Pleno	Firmado	01/10/2018 12:39:00
	Maria Jose Tabares Rodriguez	Firmado	01/10/2018 08:44:18
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/xcNrSXJLsOo8INgJMCzLlA==		



Rubricado:
María José Tabares Rodríguez.



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

CULTURA

Ref. línea.-

Descripción.- Cuentos, narrativas, poesía, ensayos, dramaturgia, etc.

Área.-

Área Gobierno: Area de Gobierno de Cultura y Patrimonio Histórico

Delegación: Cultura

Órg. Directivo: Dirección Gerencia del Organismo Autónomo de Cultura

Unidad gestora: Servicio Económico-Administrativo del O.A. de Cultura

Tipo.-

Régimen: Concurrencia competitiva

Mecanismo: Bases específicas

Sectores.-

Directos: Autores, y, en general, cualquier persona interesada.

Indirectos: -----

Objetivos.-

Estratégico: Otro

Específico: Fomento de la Cultura en el Municipio.

Plazo.- Solo 2018

Coste anual.- 3.000,00 euros

Financiación.-

Presupuesto: Presupuesto General del Ayuntamiento

Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura

Aplicación/es: H8220.33210.48180

Indicadores.-

- Número de relatos presentados.

- Número de ejemplares publicados.

Antecedentes.- -----

Rubricado:
María José Tabares Rodríguez.

Segundo Consta propuesta de la Directora del Sistema Bibliotecario de las bases que han de regir la presente convocatoria. Asimismo se establece que el jurado estará compuesto por el Presidente, 4 vocales y un secretario, y considerando que el jurado deberá reunirse en tres ocasiones, y conforme a la Base 22 de la vigentes del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que regula las indemnizaciones por razón del servicio, en cuanto a la asistencia por participación en los tribunales, órganos de selección de personal y de provisión, en cuanto a la categoría primera se establecen los siguientes importes:

Presidente y Secretario: 45,89 € x 3= 137,67 x 2= 275,34 €.

Vocales: 42,83 € x 3= 128,83 € 4= 513,96 €

Total: 789,30 €.

Código Seguro De Verificación:	xcNrSXJLsOo8INGJMCzLLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Acha Dominguez - Concejal Delegado En Materia de Cultura/presidente Tagoror Distrito Centro Ifara	Firmado	01/10/2018 14:09:05
	Luis Fernando Prieto Gonzalez - Secretario/a General del Pleno	Firmado	01/10/2018 12:39:00
	Maria Jose Tabares Rodriguez	Firmado	01/10/2018 08:44:18
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/xcNrSXJLsOo8INGJMCzLLA==		





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Primero El artículo primero de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife establece que la misma tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, **sus organismos autónomos** y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculados o dependientes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas, que no cuenten con ordenanza específica de regulación.
- Segundo Se entiende por subvención (artículo 2 de la Ordenanza) toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o sus Organismos Autónomos, a favor de personas públicas o privadas y que cumpla los siguientes requisitos:
- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
 - Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
 - Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiera tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.
- Tercero El artículo 3 de la Ordenanza establece que las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se registrarán por la presente Ordenanza, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las Bases de Ejecución del Presupuesto, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto se aplicarán las normas de derechos privado.
- Cuarto El artículo 4 de la Ordenanza establece que no podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones acordado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para cada ejercicio, salvo que se justifique debidamente el procedimiento, la necesidad ineludible de hacer frente a una actividad de utilidad pública o de interés social.
- Quinto El artículo 5 de la Ordenanza establece los requisitos para el otorgamiento de una subvención y con carácter previo a su otorgamiento, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión de la subvención, así como, su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Sexto El artículo 6 de la Ordenanza establece que la competencia para aprobar las bases reguladoras de cada subvención, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, y su correspondiente convocatoria corresponde al órgano que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, así como, la autorización y disposición del gasto correspondiente (Se establece en la Base 13 que tal competencia corresponde al Presidente del OAC).

Rubricado:
María José Tabares Rodríguez.

Código Seguro De Verificación:	xcNrSXJLsOo8INgJMCzLLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Acha Dominguez - Concejal Delegado En Materia de Cultura/presidente Tagoror Distrito Centro Ifara	Firmado	01/10/2018 14:09:05
	Luis Fernando Prieto Gonzalez - Secretario/a General del Pleno	Firmado	01/10/2018 12:39:00
	Maria Jose Tabares Rodriguez	Firmado	01/10/2018 08:44:18
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/xcNrSXJLsOo8INgJMCzLLA==		





- Séptimo** El artículo 17 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que la aprobación de las correspondientes Bases requieren previo informe de los servicios jurídicos y de la Intervención correspondiente (constan tales informes en el expediente y su sentido es positivo).
- Octavo** El artículo 7 de los vigentes Estatutos del OAC establecen entre las competencias del Consejo Rector del OAC la concesión de subvenciones catalogadas como innominadas en las Bases del Ejecución del Presupuesto vigente en cada ejercicio económico, según el procedimiento establecido en las citadas Bases.
- Noveno** Aprobación de la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en sesión plenaria de 28 de septiembre de 2018 incluyendo la subvención objeto del presente expediente.

A la vista de lo expuesto y visto los fundamentos jurídicos de aplicación por el presente vengo en:

DISPONER

La convocatoria y las bases reguladoras del PREMIO DE POESIA JULIO TOVAR 2018, cuyo importe global se cifra en 3.000,00 €, conforme al siguiente detalle:

PREMIO DE POESIA JULIO TOVAR 2018.

PRIMERA

Las presentes bases tienen por objeto regular el Premio Bial de Poesía “JULIO TOVAR” que organiza el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

SEGUNDA

Podrán concurrir a él todos los autores, exceptos los poetas premiados en anteriores convocatorias.

TERCERA

La obra que se presente ha de ser rigurosamente inédita.

CUARTA

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a que se de publicidad del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Con carácter previo se publicaran las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Rubricado:
María José Tabares Rodríguez.

Código Seguro De Verificación:	xcNrSXJLsOo8INgJMCzLLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Acha Dominguez - Concejal Delegado En Materia de Cultura/presidente Tagoror Distrito Centro Ifara	Firmado	01/10/2018 14:09:05
	Luis Fernando Prieto Gonzalez - Secretario/a General del Pleno	Firmado	01/10/2018 12:39:00
	Maria Jose Tabares Rodriguez	Firmado	01/10/2018 08:44:18
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/xcNrSXJLsOo8INgJMCzLLA==		





QUINTA

El premio se otorgará a un poema o libro de poemas cuya extensión no podrá ser superior a quinientos versos ni inferior a cuatrocientos.

SEXTA

Los originales se remitirán acompañados de cinco copias, y se presentarán en las Oficinas del Registro del Organismo Autónomo de Cultura o en cualquier otro registro conforme determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La personalidad del autor/a deberá ampararse en un sobre cerrado aparte de la obra, y que ostente en su cara el mismo título y lema que figura en el libro. En el interior del sobre se hará constar el nombre y apellidos del concursante, así como su dirección, teléfono y cuantos datos bibliográficos esteme oportunos.

Se habilitará, a los efectos, un registro especial en el que se recogerá exclusivamente el título de la obra y el lema que ampara la identidad del autor.

SÉPTIMA

Los originales y copias de las obras no premiadas, así como el resto de la documentación aportada, deberán ser retirados por sus autores o personas autorizadas de las dependencias del Organismo Autónomo de Cultura en el plazo de dos meses a partir de la publicación del fallo del Jurado.

Asimismo, las obras y el resto de la documentación no retirada, en el plazo señalado anteriormente, será destruida.

OCTAVA

El Jurado designado por el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife estará presidido por el Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura o Director Gerente del mismo, e integrado por escritores, críticos o profesores de literatura de reconocido prestigio, actuando como secretario el Secretario Delegado del Organismo Autónomo de Cultura, o persona en quien delegue.

También podrá formar parte de este Jurado, como vocal, un representante de la familia del Poeta Julio Tovar.

El Jurado estará compuesto por un número impar de componentes, estableciéndose en 5 la cantidad de miembros del mismo.

Para la concesión del premio se seguirá un procedimiento acorde con el número de participantes, que establezca el Presidente del Jurado.

En caso de empate se procederá a otra votación, pues en ningún caso el premio podrá ser dividido entre dos o más obras, debiendo ser concedido íntegramente a una sola obra.

En caso de que se produzca nuevamente empate, decidirá el voto de calidad del Presidente

Rubricado:
María José Tabares Rodríguez.

Código Seguro De Verificación:	xcNrSXJLsOo8INgJMCzLLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Acha Dominguez - Concejal Delegado En Materia de Cultura/presidente Tagoror Distrito Centro Ifara	Firmado	01/10/2018 14:09:05
	Luis Fernando Prieto Gonzalez - Secretario/a General del Pleno	Firmado	01/10/2018 12:39:00
	Maria Jose Tabares Rodriguez	Firmado	01/10/2018 08:44:18
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/xcNrSXJLsOo8INgJMCzLLA==		





Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

CULTURA

NOVENA

El fallo del Jurado será inapelable.

DÉCIMA

El Jurado podrá declarar desierto el premio.

UNDÉCIMA

El premio se otorgará a un poema o libro de poemas cuya extensión no podrá ser superior a quinientos versos ni inferior a cuatrocientos.

DÉCIMO SEGUNDA

El premio estará dotado con **3.000,00.- euros (TRES MIL EUROS)**, pudiendo el Jurado conceder un solo Accésit de Publicación.

La obra premiada será editada por el ganador con cargo a la dotación económica del premio, siendo esta edición supervisada por el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

En cualquier otra edición deberá hacerse constar el premio a que se hayan hecho acreedores.

La dotación económica del premio y su publicación significarán el pago de los derechos de autor de la Primera Edición de la obra.

DÉCIMO TERCERA

Toda persona que concurra al presente premio suscribe la aceptación de sus bases

DÉCIMO CUARTA

El Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en caso de duda, se reserva la facultad de interpretar las presentes bases así como modificarlas por razones de interés público.

DÉCIMO QUINTA

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de máximo de SEIS MESES, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Rubricado:
María José Tabares Rodríguez.

Código Seguro De Verificación:	xcNrSXJLsOo8INGJMCzLLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Acha Dominguez - Concejal Delegado En Materia de Cultura/presidente Tagoror Distrito Centro Ifara	Firmado	01/10/2018 14:09:05
	Luis Fernando Prieto Gonzalez - Secretario/a General del Pleno	Firmado	01/10/2018 12:39:00
	Maria Jose Tabares Rodriguez	Firmado	01/10/2018 08:44:18
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/xcNrSXJLsOo8INGJMCzLLA==		





Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

CULTURA

- El gasto a asumir por este Organismo en concepto de Jurado en relación a la convocatoria del PREMIO DE POESIA JULIO TOVAR se cifra en SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (789,30 €) siendo con cargo a la aplicación H8220 33210 22706 del Presupuesto del OAC en vigor.

EL PRESIDENTE DEL OAC

Don José Carlos Acha Domínguez.

EL SECRETARIO GENERAL

Don Luis F Prieto González

Rubricado:
María José Tabares Rodríguez.

Código Seguro De Verificación:	xcNrSXJLsOo8INgJMCzLLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Acha Dominguez - Concejal Delegado En Materia de Cultura/presidente Tagoror Distrito Centro Ifara	Firmado	01/10/2018 14:09:05
	Luis Fernando Prieto Gonzalez - Secretario/a General del Pleno	Firmado	01/10/2018 12:39:00
	Maria Jose Tabares Rodriguez	Firmado	01/10/2018 08:44:18
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/xcNrSXJLsOo8INgJMCzLLA==		

